

DECRETO N°

**1113**

TEMUCO,

VISTOS

**16 MAR 2026**

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 289 de fecha 27 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Temuco Lab año 2026.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de Desarrollar talleres orientados al fortalecimiento del emprendimiento y/o proyectos de innovación, de acuerdo con los lineamientos y objetivos del Programa Temuco Lab.

**DECRETO**

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Temuco Lab, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CICLO DE CHARLAS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION 2026
A quiénes va dirigido	Emprendedores/as, actores de la comunidad empresarial y usuarios del programa Temuco Lab.
Objetivo General de la Actividad	Desarrollar acciones formativas, de acompañamiento técnico y de articulación dirigidas a emprendedores y emprendedoras de la comuna, orientadas al fortalecimiento de sus capacidades, la vinculación con oportunidades de desarrollo y la difusión de buenas prácticas.
Fecha de la Actividad	1 actividad mensual siendo la primera el mes de marzo y finalizando el mes de octubre de 2026, fechas a coordinar. No obstante, estas fechas podrán modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	240 asistentes.
Lugar	Lugar por definir.
Gasto Programado	\$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>8 servicios de café.</li> </ul>
Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotografías, lista de asistencia, orden de compra y factura.</li> </ul>

2. Impútese el gasto de \$ 1.100.000.- (Un millón cien mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.18.01 cuenta contable 22.08.999.009.- Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese a como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Karin Pérez Leal, Administrativo, grado 13, del programa Temuco Lab, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARSABEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



**DIRECTOR**

MTM/MCZ/JCL/KPL

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes

